

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**VILLALBILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención municipal de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de la formalización de las reclamaciones pertinentes, el expediente de rectificación modificación presupuestaria 23/2011, en la modalidad de transferencia de crédito extraordinario entre distintos grupos de función, aprobado inicialmente por la Corporación del Pleno, en sesión celebrada el 29 de junio de 2011, con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA MINORADA

Aplicación presupuestaria	Número	Descripción	Euros
452-227.13	1	Gestión de piscinas municipales	37.132,31
Total bajas por anulación			37.132,31

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS

Aplicación presupuestaria	Número	Descripción	Euros
511-610.01	1	Reposición del firme carretera Valdeláguila	30.322,45
511-610.02	2	Restitución del talud de la calle Guadiana	6.809,86
Total gastos			37.132,31

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la misma norma, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si se produjeran reclamaciones en el expresado plazo estas deberán resolverse por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria; si no se produjeran reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo, entendiéndose la modificación definitivamente aprobada.

En Villalbilla, a 26 de octubre de 2011.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(03/36.070/11)